

El nombre de doña María Maudó Santos, con DNI 11.377.396, debe entenderse rectificado por el de María Vicenta.

Física y Química

El segundo apellido de doña María Gloria López Zaharro, debe entenderse rectificado por el de doña María Gloria López Zamarro.

El primer apellido de doña Milagros Loroas Barqueira, debe entenderse rectificado por el de doña María Milagros Coroas Bargeiras.

Los apellidos de doña María del Carmen Muño Muño deben entenderse rectificados por los de doña María del Carmen Nuño Nuño, debiendo actuar ante el Tribunal número 3, turno libre, de Madrid.

El primer apellido de doña Ángela Gurdo Lorenzo, debe entenderse rectificado por el de doña Ángela Gordo Lorenzo.

El primer apellido de don Roberto Gonty Gago, debe entenderse rectificado por el de don Roberto Conty Gago, debiendo actuar ante el Tribunal número 1, turno libre, de Madrid.

El primer apellido de doña Esperanza Ubis Sánchez, debe entenderse rectificado por el de doña Esperanza Obis Sánchez.

El nombre de don Antonio Colom Cardiel, debe entenderse rectificado por Fernando Colom Cardiel.

El DNI de don Salvador Galán Ruiz-Poveda, que aparece en la resolución provisional como 5.898.344, debe entenderse rectificado por 5.598.344.

El DNI de doña Isabel Serrano Argüelles, que aparece en la resolución provisional como 72.643.221, debe entenderse rectificado por el de 12.234.627.

El DNI de doña Mercedes Julia Espi, que aparece en la resolución provisional como 216.237, debe entenderse rectificado por el de 21.623.735.

Doña María del Carmen Díaz Marzoa, que aparece en la resolución provisional con fecha de nacimiento 14 de febrero de 1952, debe entenderse rectificada por la de 14 de febrero de 1954.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

17272 RESOLUCION de 15 de junio de 1982, del Centro de Estudios de la Energía, por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir una plaza de la Escala de Técnicos de Grado Medio del Organismo.

Ilmo. Sr.: Vacantes cuatro plazas de la Escala de Técnicos de Grado Medio, según el acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 1982, por el que se aprobó la plantilla del Centro de Estudios de la Energía, de conformidad con el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo que determina el artículo 6.2 del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el mismo, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Técnicos de Grado Medio del Centro de Estudios de la Energía, en turno de reserva, previsto en la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo. Si la plaza no fuera cubierta en esta convocatoria quedará vacante.

La localidad de destino será Madrid.

Características de las plazas

1.2. La plaza objeto de esta convocatoria estará sujeta a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollan.

1.3. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Local.

1.4. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al Servicio de los Organismos Autónomos, demás disposiciones complementarias y la Ley de Presupuestos.

Sistema selectivo

1.5. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

1.5.1. Fase de oposición.

Constará de tres ejercicios, que serán eliminatorios, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte del primer grupo de temas de los que integran el programa que figura como anexo I («Parte general») de esta convocatoria. El tiempo que se concederá para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito cuatro temas sacados a la suerte del segundo grupo de temas («Parte específica»), uno de cada apartado A), B), C) y D). El tiempo que se concederá para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, con carácter optativo: o bien la resolución de un supuesto práctico relativo a las materias relacionadas en el programa sobre temas específicos (anexo II de esta convocatoria), que facilitará el Tribunal, o bien la traducción directa sin diccionario de un texto, inglés o francés, a elección del opositor, que asimismo facilitará el Tribunal.

El tiempo máximo que se concederá para la realización de este ejercicio será de una hora.

1.5.2. Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos aducidos por los aspirantes, previa comprobación con arreglo al siguiente baremo de puntuación:

— Por expediente académico obtenido en el título por el que se participa en el concurso-oposición se otorgará hasta 0,50 puntos.

— Por estar en posesión de otro título de Grado Superior o Medio, 0,10 puntos, con un máximo de 0,50 puntos.

— Por estar en posesión de diplomas sobre conocimientos específicos estimados discrecionalmente por el Tribunal, 0,03 puntos, con un máximo de 0,30 puntos.

— Por la realización de ponencias o conferencias, en representación del Ministerio de Industria y Energía o del Centro de Estudios de la Energía en Congresos, Simposios, etc. nacionales o internacionales libremente apreciados por el Tribunal, 0,08 puntos, con un máximo de 0,80 puntos.

— Por la participación como miembro de congresos, simposios, comisiones o grupos de trabajo etc., en temas relacionados con la utilización racional de la energía, investigación energética, planificación energética en Organismos nacionales o internacionales libremente apreciados por el Tribunal, 0,08 puntos, con un máximo de 0,80 puntos.

— Por la publicación de artículos o trabajos sobre los temas indicados en el párrafo anterior libremente apreciados por el Tribunal, 0,08 puntos, con un máximo de 0,80 puntos.

— Por la Dirección de proyectos del Ministerio de Industria y Energía o sus Organismos autónomos relacionados con la utilización racional de la energía, investigación o la planificación energética, libremente apreciados por el Tribunal, 0,08 puntos, con un máximo de 0,80 puntos.

— El concursante podrá presentar una Memoria por escrito en la que hará constar su experiencia en el desempeño de tareas similares a las asignadas a la plaza por la que concurre. El Tribunal valorará el contenido de dicha Memoria puntuándola hasta cinco puntos.

— El concursante deberá presentar junto a la instancia y en su caso la Memoria los documentos que sean precisos para justificar los méritos alegados.

1.5.3. Calificación.

Cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará con una puntuación entre 0 y 10 puntos.

La media de estas calificaciones se sumará con las puntuaciones correspondientes al concurso.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Ser español y tener cumplidos los dieciocho años en la fecha de terminación de la presentación de instancias.

2.2. Estar en posesión del título Facultad o Escuela Técnica española de Grado Medio de las indicadas en el punto 2.3 o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que termine el plazo de presentación de instancias.

Asimismo podrán tener, validez los títulos del mismo nivel académico obtenido en instituciones educativas extranjeras, siempre que hayan sido objeto de convalidación suficiente.

2.3. Para tomar parte en esta convocatoria se exigirá el título de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico en cualquiera de sus especialidades.

2.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autónoma del Estado o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.6. Turno restringido del Real Decreto 1086/1977 de 13 de mayo: Tener la condición de personal interino o contratado de

colaboración temporal del Centro de Estudios de la Energía y en la Escala convocada, siempre que prestasen sus servicios a la entrada en vigor del citado Real Decreto y continúen prestándolos al publicarse la presente convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, formulada en ejemplo duplicado, ajustada al modelo que figura como anexo III a la presente Resolución y haciendo constar expresamente que se reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

A efectos de la realización del segundo y tercer ejercicio los aspirantes deberán hacer constar de manera expresa la rama o modalidad por las que optan, respectivamente.

A efectos de la fase de concurso los candidatos podrán alegar los méritos que estimen oportunos de entre los indicados en el apartado 1.5.2 de la presente convocatoria, haciendo mención expresa de los mismos en el punto 30 de su solicitud y adjuntando las pruebas documentales pertinentes.

3.2. Las solicitudes deberán formularse en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes podrá hacerse en la Secretaría del Centro de Estudios de la Energía, calle Agustín de Foxá, 29, primera planta, de Madrid, o en la forma que se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas. El pago puede efectuarse directamente en el Centro de Estudios de la Energía o a través de giro postal. En este último caso se hará constar como nombre del remitente el del propio candidato que, además, indicará en su instancia lugar, fecha y número de giro. A la instancia se acompañará recibo del ingreso o fotocopia del resguardo de la imposición del giro.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Defectos en las solicitudes.

4.1.1. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4.1.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.2. Lista provisional.

4.2.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, el Centro de Estudios de la Energía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2.2. Los interesados podrán formular ante el Centro de Estudios de la Energía contra la lista provisional, las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.3. Lista definitiva.

4.3.1. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva, que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3.2. Contra la resolución que apruebe la lista definitiva, se podrá interponer recurso de alzada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Una vez que sea firme la anterior resolución se designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Centro de Estudios de la Energía o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía.

Un representante de la Comisaría de la Energía y Recursos Minerales del Ministerio de Industria y Energía.

Un funcionario que preste servicios en el Ministerio de Industria y Energía o en el Centro de Estudios de la Energía con nivel mínimo de Jefe de Sección, que actuará como Secretario. Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

El Tribunal, en caso de estimarlo oportuno, podrá utilizar los asesoramientos que crea convenientes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las

circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Durante el desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia al menos de tres miembros titulares o suplentes, de modo indistinto.

6. CONTENIDO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

El programa que regirá en las presentes pruebas selectivas es el que se publica junto con esta convocatoria en los anexos I y II.

6.2. Sorteo del orden de actuación.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en el que se celebrará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los participantes.

Este acuerdo será publicado en el tablón de anuncios del Centro de Estudios de la Energía con siete días de antelación.

El resultado del sorteo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.4. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en el tablón de anuncios situado en el vestíbulo principal del Centro de Estudios de la Energía.

6.5. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.6. Llamamiento.

A los efectos de estas pruebas selectivas habrá un único llamamiento. Los opositores que no se presenten serán excluidos, a no ser que alegasen en el término de cuarenta y ocho horas causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal libremente.

6.7. Exclusión de aspirantes durante la selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de aprobados el número de plazas convocadas.

7.2. Propuesta complementaria de aprobados.

A los efectos prevenidos en el artículo 11, apartado 2, del Decreto 1411/1969, de 27 de junio, el Tribunal remitirá a la autoridad competente el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

Los opositores aprobados presentarán en la Secretaría del Centro de Estudios de la Energía, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la lista de aprobados, los documentos que a continuación se indican:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título alegado o certificación académica de haber aprobado los estudios necesarios para la obtención del mismo o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.
e) Certificación expedida por la Sección de Personal del Centro de Estudios de la Energía, en la que se haga constar que está en posesión de los requisitos definidos en el punto 2.6 en función del turno de reserva en que ha participado.

Los documentos consignados en los apartados c) y d) deberán ser expedidos, como máximo, con tres meses de antelación a la fecha de presentación.

8.2. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada a juicio del Centro de Estudios de la Energía, no presentasen la documentación requerida no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la autoridad competente correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

9.1. Por el Centro de Estudios de la Energía se nombrarán funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Grado Medio a los aspirantes que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos exigidos en esta convocatoria. Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2. En el plazo de un mes, contado desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c), de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

9.3. Quien sin causa suficientemente justificada dejara transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino perderá los derechos derivados del concurso-oposición.

10. NORMA FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1982.—El Director del Centro, José del Pozo Portillo.

Ilmo. Sr. Secretario general del Centro de Estudios de la Energía.

ANEXO I

PARTE GENERAL

Primer ejercicio

Derecho administrativo

1. La Administración Pública: Concepto.—La Administración, las funciones y los poderes del Estado.—El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

2. Los actos jurídicos de la Administración: El acto administrativo.—La forma de los actos: La motivación, la notificación y la publicación.—El silencio administrativo.—La ejecutividad de los actos administrativos.

3. El procedimiento administrativo: Su regulación legal. El procedimiento general: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los procedimientos especiales.—El procedimiento sancionador.

4. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases.—Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma.—Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado.—Formas de contratación.

5. Los bienes patrimoniales de los Entes Públicos: Concepto y clases.—Régimen jurídico de los bienes patrimoniales.

6. Los recursos en vía administrativa: Concepto, naturaleza jurídica y clases.—Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legitimación y órgano competente.—Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

7. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.—El recurso contencioso-administrativo.—Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa.—Actos impugnables.

8. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

9. Organos periféricos de la Administración Central.—Las Delegaciones Generales del Gobierno.—Los Gobiernos Civiles.

10. El Ministerio de Industria y Energía: Antecedentes y organización vigente. Competencia de los Centros Directivos.—Las Direcciones provinciales: Organización y funciones.

11. La Administración Institucional.—Concepto y clasificación de los Entes Públicos no territoriales.—Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958.—Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

12. Los Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía: Enumeración. Instituto Nacional de Industria, Junta de Energía Nuclear, Registro de la Propiedad Industrial, el Instituto Geológico y Minero de España, el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), el Centro de Estudios de la Energía.

13. El Centro de Estudios de la Energía. Antecedentes y organización vigentes. Fines y funciones.

14. Organos periféricos de la Administración Central.—Las Delegaciones Generales del Gobierno. Los Gobiernos Civiles.

15. Los funcionarios de carrera: Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situación administrativa.—Deberes e incompatibilidades. Derechos profesionales, económicos y sociales de los funcionarios.

16. Responsabilidad de los funcionarios públicos.—Responsabilidad civil.—Responsabilidad penal.—Régimen disciplinario.

Derecho constitucional

17. La división de poderes: Legislativo, Ejecutivo, Judicial. Antecedentes doctrinales. Su plasmación en la Constitución española.

18. La Constitución española de 1978: Estructura. Principios generales. Especial atención a los principios sobre política económica. Derechos, deberes y libertades reconocidos en la Constitución. La Corona: Funciones y prerrogativas.

19. Las Cortes Generales: Composición y funciones.—Gobierno y Administración Pública en la Constitución.—Relaciones entre el Gobierno y Cortes Generales.—El poder judicial y el Tribunal Constitucional.

20. Las comunidades autónomas.—Los estatutos de autonomía.—Competencia de las comunidades autónomas.—Competencias exclusivas del Estado.—Organos de las Comunidades autónomas y su control.

Derecho del trabajo

21. Fuentes del Derecho del Trabajo.—Legislación vigente. Las Reglamentaciones del Trabajo. Convenios Colectivos.

22. El contrato de trabajo; Concepto, naturaleza y legislación vigente. Modalidades del contrato de trabajo.

23. Suspensión del contrato de trabajo. Extinción del contrato de trabajo: Sus causas. Examen especial del despido.

24. El salario. Salario mínimo y mejoras voluntarias. Salario base y sus incrementos. Protección legal del salario.

25. Seguridad Social. Legislación vigente: Normas generales y campo de aplicación. Entidades gestoras de la Seguridad Social: INP y Mutualidades Laborales.

26. Régimen general de la Seguridad Social: Campo de aplicación. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias protegibles y régimen de prestaciones.

ANEXO II

PARTE ESPECIFICA

Segundo ejercicio

a) Estructura energética

1. La energía en el mundo. Demanda mundial de energía. Oferta mundial de energía.

2. Combustibles sólidos a nivel mundial. Yacimientos de carbón y turba. Minas de carbón: Reservas.

3. Petróleo a nivel mundial. Reservas y recursos. Su distribución geográfica. Producción.

4. Gas natural a nivel mundial. Oferta mundial. Duración presumible de las reservas.

5. Energías renovables a nivel mundial. Energía geotérmica, solar y eólica.

6. El carbón en España. Antecedentes históricos. Previsiones de producción y consumo Recursos y reservas. Programa nacional de explotación de lignitos.

7. Los hidrocarburos en España. Inventario de las reservas de petróleo y gas actuales.

8. La energía hidráulica en España. Desarrollo histórico de los recursos. Evaluación del potencial hidroeléctrico aprovechable.

9. Las energías renovables en España. Diversas fuentes y su potencial. Situación actual. Perspectivas futuras.

10. Plan Energético Nacional. Estructura de la demanda energética. Producciones nacionales y cobertura de la demanda.

11. La energía eléctrica en España. Evolución histórica de la potencia y producción.

b) Regulación y desarrollo

- 12. Situación energética mundial. Crisis del 73 y del 79. Respuestas de política energética de los países consumidores.
- 13. Situación energética española. Situación actual. Autoabastecimiento. Análisis del comportamiento de las distintas fuentes.
- 14. Situación energética española y su comparación con los países miembros de organizaciones internacionales. Estructura de la energía primaria. Previsiones del consumo.
- 15. El balance energético (I).—Metodología de la proyección. Estimación de la demanda.
- 16. El balance energético (II).—Proyección de la oferta. Balances energéticos de las fuentes de energía primaria.
- 17. Subsector eléctrico. Situación actual. Electrificación rural.
- 18. Subsector del carbón. Situación actual. Transportes marítimos.
- 19. Subsector del petróleo. Situación actual. Adecuación de las unidades de refino. Unidades de transformación.
- 20. Subsector del gas natural. Situación actual. Infraestructura y transporte.
- 21. Subsector nuclear. Situación actual. Programa de construcción de nuevas instalaciones.
- 22. El presupuesto. Su justificación y concepto. Estructura actual de los Presupuestos Generales del Estado.

c) Nuevas energías

- 23. Energía solar. El sol y su espectro. Energía solar sobre la superficie terrestre. Angulos solares.
- 24. Medida de la radiación solar. Unidades más usuales. Aparatos de medida. Sistemas de captación solar: Natural y tecnológico.
- 25. Captación solar a baja temperatura. Colector plano, elementos y curva de rendimiento. Colector de aires.
- 26. Sistemas solares a baja temperatura. Agua caliente sanitaria. Termosifón y forzada. Subsistemas solares de baja temperatura.
- 27. Arquitectura solar. El edificio como ecosistema. Sistemas pasivos de actuación concreta: Ganancia directa, semidirecta e indirecta.
- 28. Conversión fotovoltaica. Principios generales. Silicio monocristalino y policristalino. Otros materiales semiconductores.
- 29. El viento. Características, orígenes y energía asociada. Aplicaciones de la energía eólica con diferentes diseños.

- 30. La biomasa. Generalidades. Fotosíntesis. Biomasa primaria y residual. Técnicas de conversión. Agroenergética. Tipos de cultivos energéticos.
- 31. El mar como fuente energética. Posibilidades y formas de aprovechamiento más comunes. Energía de las olas: Generalidades y potencial.
- 32. Otros combustibles líquidos.—Metanol y etanol como combustible. Mezclas con gasolina y sus problemas. El hidrógeno como combustible. Problemas de utilización y almacenamiento.
- 33. Energía geotérmica. Yacimientos geotérmicos. Geotermia de baja y alta entalpía. Situación española.

d) Reducción de consumo

- 34. Demanda energética mundial en el horizonte 1990-2000. Distribución por fuentes de energía primaria. Curvas de oferta y demanda.
- 35. Ahorro, conservación y reducción de consumo. Uso racional de la energía. La conservación como factor de crecimiento económico.
- 36. La Agencia Internacional de la Energía. Funciones: Organización. Grupo de conservación.—Proyectos conjuntos de investigación y desarrollo.
- 37. La conservación de la energía en la industria. Análisis por sectores. Potencial de ahorro.
- 38. La conservación de la energía en la edificación: Norma Básica Edificación CT-79. Coeficientes de transmisión de calor. Niveles permitidos.
- 39. La conservación de la energía en la edificación. Condiciones higrotérmicas, infiltraciones. Fuentes térmicas. Soluciones recomendadas.
- 40. Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Objetivos. Nuevas instalaciones: Condiciones ambientales y de ahorro de energía. Proyecto de instalación.
- 41. Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria: Instalaciones existentes. Exigencias para el ahorro de energía. Plazos de ejecución.
- 42. La conservación de la energía en el transporte. El ahorro por modos. Intercambio modal. Repercusión del ahorro del sector.
- 43. Bomba de calor. Tipos. Bomba de calor helioasistida. Realizaciones.
- 44. Ley de Conservación de la Energía. Objeto: Régimen de beneficios.

ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN EL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ENERGÍA.

<p>Apellido</p>	<p>Centro de Estudios de la Energía</p>	<p>Sello de registro de entrada</p>	
<p>1. Fecha de inscripción</p> <p>2. Fecha de la Orden de la Convocatoria</p> <p>3. Turno por el que se presenta</p>			
<p>I. DATOS PERSONALES</p>			
<p>4. Primer apellido</p>		<p>6. Nombre</p>	
<p>7. Fecha de nacimiento</p>		<p>9. Idem: Provincia</p>	
<p>10. Domicilio</p>		<p>12. Idem: Provincia</p>	
<p>13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/></p>		<p>15. Doc. Nat. Identidad - 16. Teléfono Num.</p>	
<p>17. Nombre de la madre</p>		<p>19. Profesión del padre</p>	
<p>20. Caso de ser funcionario, público o escolar.</p>		<p>20.2. Fecha de ingreso</p>	
<p>20.1. Denominación del cuerpo o escuela</p>		<p>20.3. Situación actual</p>	
<p>II. FORMACIÓN</p>			
<p>Reservado para codificación</p>			
<p>21. Títulos académicos que posee</p>			
<p>22. Centro de la especialidad</p>			
<p>23. Idiomas</p>			
<p>Traduce</p>		<p>Escribe</p>	
<p>Muy Bien Básico Bien</p>		<p>Muy Bien Básico Bien</p>	
<p>24. Otros conocimientos especiales</p>			
<p>25. Pruebas selectivas en que no participó</p>			
<p>25.1 Denominación del Cuerpo o Plaza</p>			
<p>25.2 Año</p>			
<p>25.3 Ejercicios aprobados.</p>			
<p>Reservado para codificación</p>			
<p>III. EXPERIENCIA</p>			
<p>26. Trabajo en la Administración Pública en condición de interino, eventual o contratado</p>			
<p>26.1 Fecha ingreso</p>		<p>26.2 Fecha cese</p>	
<p>26.3 Ministerio u Organismo y centro directivo en que prestó servicios</p>		<p>26.4 Condición</p>	
<p>27. Trabajo en la empresa privada</p>			
<p>Reservado para codificación</p>			
<p>26.1 26.2 26.3 26.4 27</p>			

* Rellenar o máquina o con letra mayúscula.

<p>IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA</p> <p>28. Formo en que quiero los derechos de examen <input type="checkbox"/> Giro Postal <input type="checkbox"/> Ingreso directo en el Centro de Estudios de la Energía <input type="checkbox"/> Nº de recibo: Nº de recibo: Nº de recibo:</p> <p>29. Ejercicios optativos, que de conformidad con los bases de la convocatoria, elija el aspirante. Primer ejercicio: Supuesto práctico <input type="checkbox"/> Idioma <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/></p>	<p>V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE</p> <p>30. Relación de méritos</p>	<p style="text-align: center;">EL ABAJO FIRMANTE.</p> <p>SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose en caso de superarla, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de Julio.</p> <p>DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y los especialmente señalados en la orden de convocatoria anteriormente referida.</p> <p style="text-align: right;">En de de 1982 (lugar) (día) (mes) (año) Firma.</p>																				
<p>ILMO. SR. DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ENERGIA. - MADRID.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Especie reservado para la Administración</td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> <tr> <td>Relación provisional:</td> <td><input type="checkbox"/> Admitido</td> <td><input type="checkbox"/> Excluido por</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Relación definitiva:</td> <td><input type="checkbox"/> Admitido</td> <td><input type="checkbox"/> Excluido</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Oposición o Concurso</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">Observaciones</td> </tr> <tr> <td>Destino</td> <td colspan="3"></td> </tr> </table>			Especie reservado para la Administración				Relación provisional:	<input type="checkbox"/> Admitido	<input type="checkbox"/> Excluido por		Relación definitiva:	<input type="checkbox"/> Admitido	<input type="checkbox"/> Excluido		Oposición o Concurso	Observaciones			Destino			
Especie reservado para la Administración																						
Relación provisional:	<input type="checkbox"/> Admitido	<input type="checkbox"/> Excluido por																				
Relación definitiva:	<input type="checkbox"/> Admitido	<input type="checkbox"/> Excluido																				
Oposición o Concurso	Observaciones																					
Destino																						

17273

RESOLUCION de 15 de junio de 1982, del Centro de Estudios de la Energía, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir tres plazas de la Escala de Técnicos de Grado Medio del Organismo.

Ilmo. Sr.: Vacantes tres plazas de la Escala de Técnicos de Grado Medio, según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 1982, por el que se aprobó la Plantilla del Centro de Estudios de la Energía, de conformidad con el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo que determina el artículo 6.2 del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el mismo, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria
1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala de Técnicos de Grado Medio del Centro de Estudios de la Energía, en turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Dos plazas a cubrir por aquellos opositores que habiendo optado por la Rama Administrativa superen las pruebas selectivas establecidas al efecto.
- Una plaza a cubrir por aquel opositor que habiendo optado por la Rama Técnica supere las pruebas selectivas establecidas al efecto.

La localidad de destino será Madrid.

Características de las plazas

- 1.2. Las plazas objeto de esta convocatoria estarán sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollan.
- 1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simulta-

near el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o Local.

1.4. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al Servicio de los Organismos Autónomos, demás disposiciones complementarias y la Ley de Presupuestos.

Sistema selectivo

1.5. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

1.5.1. Fase de oposición.

Constará de tres ejercicios, que serán eliminatorios, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte del primer grupo de temas de los que integra el programa, que figura como Anexo I («Parte General») de esta convocatoria. El tiempo que se concederá para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito cuatro temas sacados a la suerte, uno por cada apartado del segundo grupo de temas («Parte Específica»), oponible entre Rama Administrativa o Rama Técnica, de los que integran el programa, que figura como Anexo II de esta convocatoria. En la Rama Administrativa un tema será del apartado A), un tema del apartado B), un tema de entre los apartados C) y D) y otro tema entre los apartados E) y F). En la Rama Técnica, uno de cada apartado A), B), C) y D). El tiempo que se concederá para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, con carácter optativo: o bien la resolución de un supuesto práctico relativo a las materias relacionadas en el programa sobre temas específicos (Anexo II de esta convocatoria), que facilitará el Tribunal, o bien la traducción directa sin diccionario de un texto inglés o francés, a elección del opositor, que asimismo facilitará el Tribunal. El tiempo máximo que se concederá para la realización de este ejercicio será de un hora.